



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Desconocido), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana MARÍA DE LOS REYES BONILLA OSPINO.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2015EE0000374 de fecha 06 de Enero de 2015. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

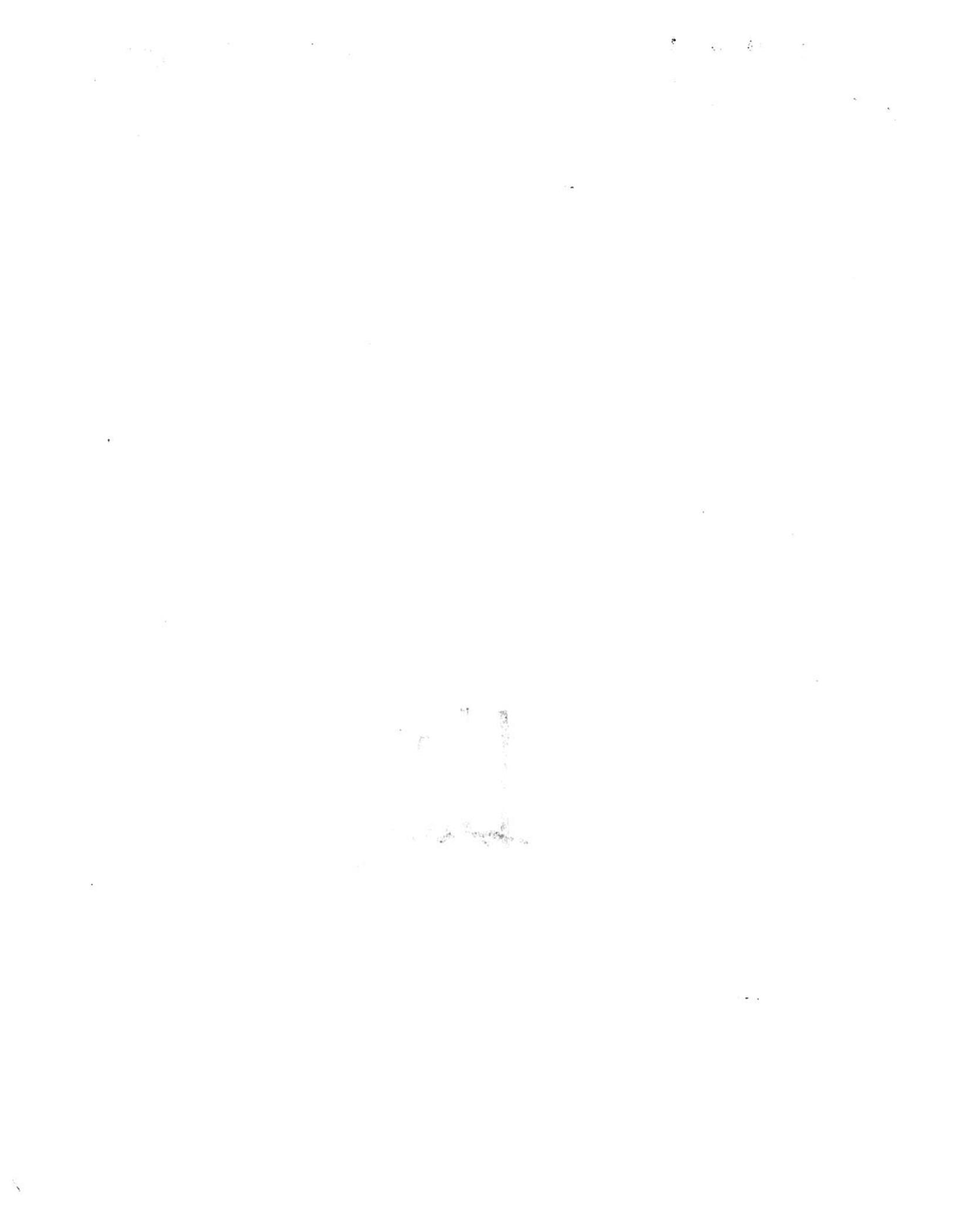
Fecha de fijación: Marzo 18 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 25 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar

Elaboro: Marco D. Godoy Echeverry



Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-01-2015 16:45
Al Contestar Cite Este No : 2015EE0000374 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO
ROMERO
DESTINO MARIA DE LOS REYES BONILLA OSPINO
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER116748
OBS ELABORO DIANA ROJAS

2015EE0000374



Señora

MARIA DE LOS REYES BONILLA OSPINO

Olaya Herrera Sector Rafael Núñez CII 36A-50B-55
Cartagena Bolivar

Asunto: derecho de petición No. 2014ER0116748

Respetada Señora

Atendiendo el derecho de petición impetrado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente me dirijo a usted con el debido respeto a fin de manifestarle lo siguiente:

Que revisado el soporte documental y la base de datos no se encontró expediente a su nombre.

La ley 1001 de 2005 en su artículo 2º consagra:

"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. (...)". Subrayado fuera del texto original.

En este orden de ideas, los peticionarios que pretendan titulación gratuita deben cumplir con los requisitos contemplados en la Ley 1001 de 2005 artículo 10º:

"Quienes resultaren beneficiados conforme a los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, asimismo se impondrán las limitaciones consagradas en el artículo 8º de la Ley 3ª de 1991".

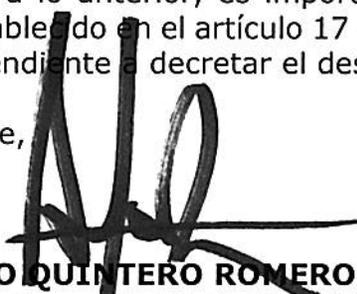
Atendiendo lo descrito y apelando a sus buenos oficios, comedidamente lo invitamos a que envíe cualquier documento que permita probar el cumplimiento de los requisitos mencionados, para tal efecto, le sugerimos allegar la siguiente información:

- Folio de matrícula inmobiliaria (certificado de libertad y tradición), en caso tal se cuente con esta información.
- Documento que acredite el tiempo de la ocupación del inmueble (compraventa, escritura pública, certificado de la junta).
- Copia de documento evidencia de las mejoras (certificado catastral).
- Documento que demuestre que el inmueble a titular se encuentre registrado en las bases catastrales
- Declaración Notarial.
- Certificado de Uso de suelo.
- Certificado de Amenazas.

Con lo precitado, cabe anotar que es necesario que usted allegue algún documento que demuestre que ocupaba el inmueble antes del 30 de noviembre de 2001, de tal forma que se pruebe que se cumple con la exigencia de tiempo descrita en la ley 1001 de 2005.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Diana Rojas P 
Revisó: Luisa Aguilar Cano 

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Neceles S.A.
 C.C. 20.052.917-9
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razon Social:
 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 Dirección: CALLE 18 # 7-59

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110321008
 Envío: RN295312267CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razon Social:
 MARIA DE LOS REYES
 Dirección: OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ CLL 36A - 508-55
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 08/01/2015 15:01:04

Mi. Transporte Lc. de carga 000230 del 20 de mayo de 2014 No. Lic. Mercantil Exped. 010567 & 9 expediente del 2014

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 2984439
 Fecha Pre-Admisión: 08/01/2015 15:01:04

Remitente
 Nombre/ Razon Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 Dirección: CALLE 18 # 7-59
 Referencia: 2015EE0000374
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 0
 Depto.: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110321008
 Código Operativo: 1111767

Destinatario
 Nombre/ Razon Social: MARIA DE LOS REYES
 Dirección: OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ CLL 36A - 508-55
 Tel:
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
 Código Postal:
 Depto.: BOLIVAR
 Código Operativo: 8103000

Valores
 Peso Físico(grams): 50
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 50
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:



Principal Bogotá D.C. Colombia Dagnan 25 E. P.B. 4.55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / 14, contacto 078 472000. Mi. Transporte Lc. de carga 000230 del 20 de mayo de 2014 No. Lic. Mercantil Exped. 010567 & 9 expediente del 2014



RN295312267CO

Causales Devoluciones:

RE Rechusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 UD Desconocido
 V Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 2
 Fecha de entrega: 14-1-15
 Distribuidor: 9186688
 C.C. cañabonema
 Cantidad de entrega: 200

Tel:
 Hora:
 UAC.CENTRO
 1111
 CENTRO A
 767



